



SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial.
 sita en la Casa de Expositos.
 EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.
 La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Peset. | Cts. |
|------------------------|-----------|------|
| EN [LA] CAPITAL. | Un mes.. | 1 » |
| | Tres id.. | 3 » |
| | Seis id.. | 6 » |
| | Un año.. | 12 » |
| FUERA [DE LA] CAPITAL. | Un mes.. | 1 50 |
| | Tres id.. | 4 50 |
| | Seis id.. | 9 » |
| | Un año.. | 18 » |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último.

| PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO. | PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL. | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---------|----------|------|-----------------|--------|---------|-------|-------------------|------------|-------|---------|------------|------------|------|------|
| | GRANOS. | | | | | | CALDOS. | | | CARNES. | | | PAJA. | | | |
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maiz | Garban- zos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguar- diente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. | | |
| | HECTÓLITRO. | | | | | | LITRO. | | | KILÓGRAMO. | | | KILÓGRAMO. | | | |
| | Pst. | Cét. | Pst. | Cét. | Pst. | Cét. | Pst. | Cét. | Pst. | Cét. | Pst. | Cét. | Pst. | Cét. | Pst. | Cét. |
| Atienza..... | 19 | 14 | 9 | 40 | » | 0 60 | 0 56 | 1 11 | 0 28 | 0 68 | 1 26 | » | 2 17 | 0 02 | 0 02 | |
| Brihuega. | 20 | 12 | 9 | 38 | » | 0 25 | 0 71 | 1 25 | 0 13 | 0 50 | 1 22 | » | 2 17 | 0 03 | 0 03 | |
| Cifuentes. | 18 | 38 | 8 | 38 | » | 0 60 | 0 60 | 1 18 | 0 15 | 0 84 | 1 20 | » | 2 08 | 0 04 | 0 04 | |
| Cogolludo. | 20 | » | 9 | 50 | » | 0 60 | 0 60 | 1 00 | 0 18 | 0 66 | 1 00 | » | 2 00 | 0 03 | 0 03 | |
| Guadalajara. | 19 | 32 | 8 | 11 | » | 0 78 | 0 56 | 1 01 | 0 36 | 0 62 | 1 40 | 1 60 | 1 62 | 0 04 | 0 04 | |
| Molina. | 17 | 25 | 9 | 75 | » | 0 62 | 0 50 | 0 86 | 0 26 | 0 50 | 1 09 | » | 1 50 | 0 02 | 0 02 | |
| Pastrana. | 19 | 82 | 7 | 21 | » | 0 78 | 0 61 | 0 72 | 0 14 | 0 56 | 1 02 | » | 2 17 | 0 06 | 0 06 | |
| Sacedon. | 15 | 90 | 11 | 85 | » | 0 70 | 0 57 | 1 30 | 0 18 | 0 78 | 1 06 | » | 2 50 | 0 06 | 0 09 | |
| Siguenza. | 19 | 38 | 9 | 68 | » | 0 70 | 0 60 | 1 25 | 0 25 | 0 63 | 1 32 | » | 2 16 | 0 03 | 0 03 | |
| PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA | 18 | 50 | 9 | 25 | » | 0 62 | 0 61 | 1 07 | 0 21 | 0 64 | 1 17 | 1 60 | 2 04 | 0 04 | 0 04 | |

| | HECTOLITRO. | | LOCALIDAD. |
|-----------------|------------------|-----------|------------|
| | Pesetas. | Céntimos. | |
| TRIGO. | Precio máximo.. | 20 12 | Brihuega. |
| | Idem mínimo. . . | 15 90 | Sacedon. |
| CEBADA. | Precio máximo.. | 11 85 | Sacedon. |
| | Idem mínimo. . . | 7 21 | Pastrana. |

Guadalajara 15 de Febrero de 1877. — El Jefe de la Seccion de Fomento, Leon Carrasco. — V.º B.º — El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 17.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha 7 del actual, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas nombradas *La Rosa, San Estéban y La Catorce*, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus registradores D. Julian Galvez, D. Estéban del Campo y D. Angel Medrano.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 18.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Gotáyna, vecino de esta ciudad, renunciando sus derechos á la mina *Santa Catalina*, del término de Zarzuela de Jadraque, he dispuesto admitir la mencionada renuncia, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 19 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 19.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en virtud de escrito presentado por D. Ildefonso José Garcés, renunciando sus derechos á la mina *La Virgen del mar*, del término de Aragoncillo, he tenido á bien admitir la mencionada renuncia, declarando por lo tanto franco y registrable el terreno comprendido en la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Guadalajara 20 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comision permanente de la excelentísima Diputacion provincial de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes actual, verificándolo en la forma siguiente:

Peset. Cents.

Racion de pan de 70 kilogramos. » 24
Id. de carne de 0'50 kilogramos. » 59

| | |
|--|------|
| Id. de vino de 50 centilitros. » | 06 |
| Id. de cebada de 3'95 kilogramos, equivalente á 6 cuartillos ó sean 6,9375 litros. » | 63 |
| Id. ordinaria de paja de 6 kilogramos. » | 22 |
| Litro de aceite. » | 1 02 |
| Kilogramo de carbon. » | 10 |
| Id. de leña. » | 03 |

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 19 de Febrero de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.—El Secretario, Miguel Ruiz Torrent.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 17 de Julio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de las incidencias de quintas siguientes:

Jadraque.—Recibida la certificacion por la que se acredita que D. Rafael Bertoloti Ruiz, núm. 4, de primera, sirve en el Ejército en clase de Teniente Alférez, la Comision lo declara excluido del alistamiento con arreglo á lo dispuesto en la última parte del art. 38 de la Ley vigente de reemplazos y Reales órdenes de 8 de Junio de 1858 y 10 de Agosto de 1859.

Jadraque.—Facundo Medina Estéban, núm. 4, de primera.—Justificado que sirve en el Ejército en clase de voluntario, la Comision declaró que cubre plaza.

Redenciones á metálico.—La Comision admitió por llenar los requisitos legales, la de Benito Vazquez del Olmo, por el cupo de Villacorza.

Despacho ordinario.

Uceda.—*Obras municipales*.—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Uceda, en solicitud de autorizacion para construir una Casa-Escuela de niños, que hallándolo conforme puede su señoría servirse elevar el expediente á la superioridad, á fin de que el citado Ayuntamiento pueda conseguir la subvencion solicitada para la realizacion del proyecto de que se trata.

Mandayona.—*Aguas*.—La Comision acordó asimismo informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente promovido por D. Domingo Rubio, sobre autorizacion para aprovechar las aguas del rio Henares con destino á un molino harinero, en el término y sitio que dicho expediente menciona, que no considera conveniente acceder á lo que se solicita por irrogar perjuicios y causar lesion de derecho á tercero, si bien reservando al recurrente el derecho para ejercitar las acciones de que se creyere asistido.

Milmarcos.—*Contabilidad municipal*.—La Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, en la incidencia de su razon, que los gastos excedentes de crédito empleados en viajes á la capital á asuntos del servicio de quintas hechos por individuos del Ayuntamiento de Milmarcos con la competente autorizacion, deben ser de abono en cuentas.

Bañuelos.—*Contabilidad municipal*.—La Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil, en la incidencia de su referen-

cia, que el depositario de fondos municipales de Bañuelos Juan Noguerales, tiene derecho á percibir el premio del 15 al millar, de las cantidades ingresadas en arcas en el año de 1873 á 74 con destino á pagar los gastos municipales.

Riofrio.—*Contabilidad municipal*.—La Comision acordó igualmente proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, en la incidencia de su razon, se sirva manifestar al Ayuntamiento actual de Riofrio, que el saliente es responsable de los descubiertos que resulten por el tiempo de su administracion por los razonamientos consignados en el expediente de su referencia.

Valdeaveruelo.—*Contabilidad municipal*.—La Comision acordó tambien proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, en la incidencia de su razon, en vista de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Valdeaveruelo, por no haber formado los Alcaldes de los años de 1868 á 69, al 74 á 75, las cuentas municipales respectivas á los ejercicios de su administracion y en las que resultan importantes saldos á favor de los fondos del municipio, se lleve á efecto el procedimiento legal que la seccion propone en su dictámen de 13 del actual.

Varios pueblos.—*Beneficencia*.—En los asuntos del ramo de Beneficencia puestos al despacho, la Comision acordó lo siguiente por considerarlo justo: Concedió el ingreso en la Casa de Expositos de la provincia, al niño Hipólito, de 22 meses de edad, hijo de Hilario Muñoz, vecino de Valdenoches. Concedió un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para una de las dos niñas gemelas que ha dado á luz la esposa de Pablo Conde Sanz, vecino de Galve. Concedió para sirvienta á Doña Mauricia Recio, vecina de Humanes, la acogida en la Casa de Expositos que solicita, siempre que á juicio de la Sra. Superiora no sea necesaria en el establecimiento, y la interesada esté conforme en prestar dicho servicio.

Guadalajara.—*Conduccion de enfermos pobres*.—La Comision acordó hacer presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de la gestion del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre variacion del itinerario en la conduccion de pobres enfermos y menesterosos, que atendida la alteracion que ha de producir en los cantones y precios que se abonan por dicho servicio, podria tenerse presente dicha peticion para cuando se lleve á efecto al arreglo general de cantones de la provincia.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 18 de Julio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de las incidencias de quintas del actual reemplazo siguientes:
Viana de Jadraque.—Pedro Labajo Alonso, núm. 2, de primera edad; exencion fisico-legal. Visto de nuevo el caso en este dia, la Comision le declaró pendiente de justificacion hasta el dia 27 del corriente en que se fallará definitivamente.

Madrigal y Navas de Jadraque.—Miguel Estéban Moreno, núm. 1.º de primera edad, de las Navas, reclamado; exencion legal; Visto de nuevo el caso, la Comision le declaró exento del servicio militar.

Azañon.—Hermenegildo Romero Escudero, núm. 1.º, de primera edad, reclamado: exención físico legal: Visto de nuevo el caso en este día, la Comisión le declaró soldado.

Budia.—Roman Martínez Falcon, número 8, de primera edad, reclamado: exención legal: Visto de nuevo el caso en el día de hoy, la Comisión le declaró soldado.

Lazaga.—En la instancia de Juan Ballesteros de Mingo, padre político de Valentín Lopez Garcia, solicitando la tasación de bienes al padre del mozo Leoncio Pelegrina Chamorro, número 1.º, de primera edad, del sorteo del pueblo de Aguilar, la Comisión declaró no haber lugar á lo que se solicita, por haber sido ejecutoriado el caso del referido Leoncio Pelegrina, declarándose exento del servicio militar.

Redención a metálico.—La Comisión admitió la siguiente redención por llenar los requisitos legales:

Tiburcio Lopez Castaños, por el cupo de Olmedillas.

Se advirtió á los interesados á seguida de notificarse los precedentes fallos legales el derecho de alzada que la ley les concede.

Labros.—**Quintas.**—**Recurso de alzada.**—La Comisión acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que resulta de su respectivo expediente, en el recurso de alzada interpuesto por Juan Urraca y Moreno, quinto del actual reemplazo, por el cupo de Labros, pidiendo se le exima del servicio militar.

Con lo que terminó la presente sesión siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial el día 20 de Julio de 1877.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Da lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Incidencias de quintas del actual reemplazo.
Guadalajara.—Manuel Fernandez Iparraguirre, núm. 66, de primera edad.—Acreditó servir como alumno de la Academia Militar de Caballería.—La Comisión declaró que cubre plaza.

Idem.—D. José Castañeda y Ramirez, número 5.—Resultando que dicho individuo, á quien la Comisión, en sesión de 28 de Junio último declaró que cubria plaza por el cupo de esta capital, ha sido á la vez incluido en el alistamiento y sorteo de la ciudad de Málaga, con el núm. 518, el cual ha sido también admitido por cuenta de su cupo, la propia Comisión acordó por lo tanto, que el Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta capital decida si ha lugar ó no á entablar competencia sobre mejor derecho con el Ayuntamiento de dicha ciudad de Málaga.

Despacho ordinario.

Dehesa de Solanillos.—**Beneficencia.**—La Comisión, en vista de lo que arroja el expediente de su razón, acordó solicitar del Sr. Gobernador civil la expedición del apremio para realizar el pago de los descubiertos en que se hallan los colonos de las tierras de labor de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, precedentes aquellos de los arrendamientos de dichas fincas rústicas.

Guadalajara y Brihuega.—**Quintas.**—La Comisión dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente sobre competencia de alistamiento del mozo expósito Timoteo Alonso.

Villar de Cobeta.—**Beneficencia.**—La Comisión acordó conceder un socorro de lactancia, por el tiempo establecido, para la niña de pecho hija de Salvador Navarro Lopez, vecino de Villar de Cobeta, por considerar el caso comprendido en las bases establecidas.

Guadalajara.—**Beneficencia.**—La Comisión acordó conceder un socorro de destete por el tiempo establecido, para el niño de veinte meses,

hijo de Ignacia Martínez, vecina de Guadalajara, por considerarlo procedente.

Codes, Pardos y Tartanedo.—**Consumos.**—La Comisión, aceptando los datos traídos al expediente de su razón, acordó informar al señor Jefe de la Administración Económica de la provincia en sentido favorable á la justa pretension de los Ayuntamientos de Codes, Pardos y Tartanedo, sobre condonacion del cupo de consumos del año económico de 1874 á 75.

Taravilla.—**Arbitrios.**—En el expediente de reclamación de agravios producida por Juan Antonio y Justo Diaz, Romualdo Berzosa y Feliciano Alguacil, contra las cuotas porque figuran en el repartimiento de 1875 á 76, la Comisión acordó declarar que, refiriéndose esta reclamación al repartimiento de consumos de dicha localidad, cuya competencia es de la Administración Económica, se haga así presente á los interesados para que, de insistir en su reclamación, acudan á la referida dependencia.

Casa de Uceda.—**Arbitrios.**—En el expediente de reclamación de agravios producida por D. Blas Sanz y Sanz, vecino de Casa de Uceda, con motivo de la cuota que le ha sido impuesta en el repartimiento, por un censo que cobra en el pueblo de El Casar, la Comisión, teniendo en cuenta que el interesado no presentó oportunamente la relación de utilidades, reconociendo además el mismo quedarle una utilidad líquida por el censo en cuestión de 342 pesetas, ó sean 8 pesetas más que las fijadas por el Ayuntamiento, acordó desestimar el referido recurso.

Arbeteta.—**Arbitrios.**—En el expediente en que Juan Herraiz, vecino de Arbeteta, ha producido contra el repartimiento verificado para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año económico de 1874 á 75, la Comisión acordó desestimar el referido recurso por considerarlo infundado.

Miedes.—**Arbitrios.**—En el expediente en que D. Hermenegildo Brabo, D. Saturnino Alvaro y D. Manuel Muñoz, vecinos de Miedes, reclaman contra el amillaramiento que les ha sido fijado en el repartimiento municipal de 1876 á 77, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador:—1.º Que debe desestimarse la reclamación de que se trata, respecto de la clasificación en el repartimiento de los tres recurrentes. 2.º Que se incluya en el mismo á D. Dionisio Rodriguez, Secretario del Juzgado municipal, por las utilidades que le correspondan. Y 3.º Que nada puede acordarse sobre las utilidades que se supone han dejado de imputarse á algunos contribuyentes, por no precisarse ni justificarse por los reclamantes.

Fuentelahiguera y Málaga.—**Arbitrios.**—La Comisión dispuso se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, con atenta comunicación, la reclamación de Domingo Viñuelas y Pantoja y otros vecinos de Fuentelahiguera, contra las cuotas impuestas por el Ayuntamiento de Málaga en el repartimiento municipal de 1877 á 78, á fin de que los interesados les entablen ante el Ayuntamiento y junta municipal de la referida villa de Málaga, según dispone el artículo 133 de la ley municipal vigente.

Ruguilla.—**Consumos.**—La Comisión, de conformidad con el dictamen de la Administración económica, acordó conceder al Ayuntamiento de Ruguilla el privilegio para el arriendo con exclusividad del vino, aguardiente, aceite y carnes, con arreglo á instrucción.

Guadalajara.—**Policia urbana.**—La Comisión, con vista del oficio de la Alcaldía de esta capital de 19 del corriente, sobre arreglo de alcantarillado, en cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas municipales de la ciudad, acordó se cumpla dicho servicio por lo que respecta al edificio que ocupa la Escuela Normal provincial de Instrucción pública, á cuyo fin se expedirá la correspondiente orden al arquitecto de la provincia.

Berniches.—**Contabilidad municipal.**—En la incidencia de contabilidad municipal de Berniches, y con vista de lo que resulta de sus antecedentes, la Comisión, declarando firme en todas sus partes su acuerdo de 11 de Noviembre del año próximo anterior, decidió proponer al Señor Gobernador civil de la provincia, se sirva ordenar á Pablo Alba, Alcalde que fué de dicha localidad en los años de 1868 á 69, hasta 1873 á 74, que en el preciso término de quince días, reintegre en arcas municipales la cantidad resultante en las liquidaciones como saldo contra el mismo, excepto la que aparezca en poder de los contribuyentes morosos en el pago de sus cuotas, hasta que pueda conocerse si también por tales sumas tiene ó no responsabilidad, con lo demás que la Sección propone en su dictamen de 19 del presente mes.

Atienza.—**Contabilidad municipal.**—Vista la reclamación de D. Miguel Llorente y Torija, Secretario que fué del Ayuntamiento de Atienza, pidiendo el reintegro de 639 pesetas con 30 céntimos, que dice gastó de su peculio particular para atender á gastos menores del Ayuntamiento y otros que cita, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva desestimar dicha instancia por improcedente.

Riosalido.—**Contabilidad municipal.**—Vista la gestión del Ayuntamiento saliente de Riosalido, sobre que se ordene al actual forme un presupuesto extraordinario para pagar las resultas de años anteriores, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Ayuntamiento actual de dicha localidad, que para extinguir las resultas pendientes de pago de años anteriores en que no se realizaron por completo los ingresos presupuestados, por causas independientes á la voluntad del Ayuntamiento, puesto que los intereses del 3 por 100 no fueron satisfechos por la Tesorería, forme inmediatamente, con intervencion de la Junta municipal, un presupuesto extraordinario en el cual comprenda únicamente el pago de aquellas obligaciones en débito, quedando responsable el municipio saliente de la partida á que ascienda las dietas devengadas por los Comisionados de apremio.

Imprenta Provincial.—**Personal de dependientes de la misma.**—El Sr. Vocal Inspector de la Imprenta Provincial, D. Antonio Molero, manifestó ser imposible al Secretario Contador de Beneficencia D. Julian Ramirez, seguir encargado de la Administración de dicho Establecimiento Tipográfico, por impedirse el despacho de los asuntos de la Secretaría-Contaduría á que tiene que dedicar, además de las horas diarias de Reglamento, otras extraordinarias, para que no se resienta el servicio.

Y la Comisión en su vista, acordó nombrar para la Administración de la referida Imprenta, al auxiliar D. Tadeo Calomarde, aumentando al haber de 900 pesetas anuales que éste tiene asignadas como tal auxiliar, las 250 que como gratificación percibia el Ramirez, ó sean en total, 1.150 pesetas anuales.—Y destinando como auxiliar al acogido en la Casa de Expositos pensionado en dibujo y agregado como escribiente á la Secretaría de la Excm. Diputación provincial Nicolás Lopez Morales, empezando á regir el presente acuerdo desde 1.º del próximo mes de Agosto.

Iriepal.—**Contabilidad Municipal.**—Visto con los antecedentes de su razón el expediente de censura producido por la revision de las cuentas municipales de Iriepal, correspondientes á los ejercicios de 1860 á 1874 á 75 inclusive, remitido por el Alcalde en 22 del actual y de conformidad con lo informado por la Sección sobre el particular, acordó la Comisión proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia que no cree procedente admitir la referida censura suscrita fuera de tiempo hábil por los vecinos de Iriepal que figuran en dicho documento, por recaer en cuentas ya finiquitadas, sobre las cuales no se hizo reclamación alguna durante el tiempo que fueron expuestas al público: esto sin perjuicio, de que caso de lesion de tercero, pueda el interesado entablar la reclamación en forma por los medios que la ley concede y con la debida justificación.

Sigüenza, Alustante y Tordellego.—**Quintas.**—**Recurso de alzada.**—La Comisión acordó evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que resulta de sus respectivos expedientes, en los recursos de alzada siguientes:

En el interpuesto por Manuel Canfran y de Miguel, contra el fallo de esta Comisión provincial que declaró soldado á su hijo Lorenzo en el actual reemplazo, por el cupo de Sigüenza.

En el interpuesto por Isidoro Mansilla Izquierdo, contra el fallo de esta Comisión provincial, que declaró soldado á Roman Izquierdo Lopez, en el actual reemplazo y cupo de Alustante.

En el interpuesto por Pedro Garcia Herranz, contra el fallo de esta Comisión provincial, que le declaró soldado en el actual reemplazo y cupo de Tordellego.

Con lo que terminó la sesión siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, el día 21 de Julio de 1877.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresi-

dente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Incidencias del actual reemplazo del Ejército, de 65.000 hombres.

Mantiel.—Ruperto García Navajo, número 2, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró exento del servicio militar.

Idem.—Gregorio Millano Serrano, número 4, de primera.—Exencion legal.—La Comision declaró firme el fallo de soldado, dictado por el Ayuntamiento, por no haberse producido ante el mismo la alegacion, en el tiempo y forma que la ley determina.

Jadraque.—Domingo Juan Agustín Monge, núm. 3, de primera.—Acreditó servir en el ejército como voluntario.—La Comision declaró que cubre plaza.

Se advirtió á los interesados al notificarles los precedentes fallos, el derecho de alzada que la ley les concede.

Sacedon.—*Quintas.*—*Recurso de alzada.*

La Comision acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que resulta de su respectivo expediente en el recurso de alzada interpuesto por Escolástico Orejon, contra el fallo de esta Comision provincial, que declaró exento del servicio en el actual reemplazo y cupo de Sacedon, á Pedro García Grediaga.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 24 de Julio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Don Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Incidencias del actual reemplazo de 65.000 hombres.

Galve.—Julian Conde Berlanga, núm. 3, de primera edad.—Exencion legal.—Visto de nuevo el caso en el dia de hoy, la Comision le declaró exento.

Despacho ordinario.

Archilla.—*Contabilidad municipal.*—En la incidencia de contabilidad municipal en que el Alcalde saliente de Archilla, D. Lucas Sanchez, solicita que los contribuyentes morosos realicen sus descubiertos, por el repartimiento para gastos municipales, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva ordenar al Alcalde actual de dicha localidad averigüe si efectivamente pagaron dichos contribuyentes por completo las cantidades que les correspondió por el concepto á que se alude para esclarecimiento del asunto, á los efectos procedentes.

Varios pueblos.—*Contabilidad municipal.*—La Comision acordó en el expediente de su razon, proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia que los Alcaldes y depositarios de propios de los pueblos de Cobeta, Casar de Talamanca, Mazuecos, Fuensabiñan, Torre del Bulgo, Huertapelayo y Poveda de la Sierra, que se hallen en descubierto de rendicion de cuentas, cumplan dicha obligacion en término de quince dias, bajo el apercibimiento y procedimientos que la seccion propone.

Varios pueblos.—*Beneficencia.*—En los expedientes en solicitud de socorros de Beneficencia, acordó la Comision lo siguiente, por considerarlo justo. Concedió un socorro de destete, por el tiempo establecido, para la niña Melitona Antonia, hija de Andrés Molina Salcedo, vecino de Brihuega. Concedió un socorro de lactancia, por el tiempo establecido, para el niño de cinco meses de edad, llamado Alfonso, hijo de Antonio Aldea Redondo, vecino de esta capital.

La provincia.—*Personal de Ayuntamientos.*—La Comision quedó enterada para sus efectos,

de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 20 del actual, en que se sirve trasladar á esta Corporacion la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 13 del mismo mes, resolviendo la consulta elevada por dicho Sr. Gobernador acerca de la autoridad á quien compete resolver los recursos que los Alcaldes y Concejales promuevan para eximirse de sus respectivos cargos, en sentido de continuar vigente, para estos casos, la Real orden de 17 de Julio de 1872, dictada de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Estado, y cuya letra no se halla en oposicion con la ley de 16 de Diciembre último, reformando la municipal y provincial.

Guadalajara y Brihuega.—*Quintas.*—*Competencia de alistamiento.*—Hecha cargo la Comision de las diligencias de competencia sostenida entre los Ayuntamientos de esta capital y el de Brihuega, sobre mejor derecho al alistamiento para el reemplazo del corriente año, del mozo Timoteo Alonso Baquerillos, procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, y cuyo individuo ha sido ingresado en Caja como soldado por el cupo de Brihuega; y resultando que el Vicente de la Cruz y su esposa, vecinos de dicha villa, en cuya compañía ha vivido el interesado desde 1863 hasta la muerte de aquel, habiendo sido criado y educado por dicho matrimonio, no adoptaron al expósito con las formalidades de la ley para producir efectos civiles, la propia Comision decidió declarar que el referido mozo corresponde ser alistado en esta capital y cubrir cupo por la misma, practicándose en su consecuencia por el Ayuntamiento, las diligencias subsiguientes que previene la ley de reemplazos.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 27 de Julio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Incidencias del actual reemplazo del Ejército de 65.000 hombres.

Vianilla de Jadraque.—Pedro Labajo Alonso, número 2, de primera.—Exencion fisico-legal.—Visto de nuevo el caso en el dia de hoy, la Comision le declaró soldado por no considerar pobre al padre de este mozo, en sentido legal.

Estables.—Alejo García Sanz, número 3, de primera.—Exencion legal.—Visto de nuevo el caso en el dia de hoy, la Comision le declaró soldado.

Alcolea del Pinar.—Andrés Sancho Sanchez, número 7, de primera.—Exencion legal.—Visto de nuevo el caso en el dia de hoy, la Comision le declaró soldado.

Se advirtió á los interesados á seguida de notificarles los precedentes fallos, el derecho de alzada que la ley les concede.

Despacho ordinario.

Cifuentes.—*Montes.*—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en las diligencias instruidas con motivo de la denuncia puesta por la Guardia civil á varios vecinos de Cifuentes, en sentido de que solo son responsables los vecinos de dicha villa, de la indemnizacion, y no de la multa, á no aparecer probado que sus hijos, deudos ó criados, obraron por mandato y órdenes de los dueños del ganado, debiendo así entenderse el art. 197 con los relacionados 190 y 191 de las ordenanzas de Montes de 1833.

Campisabalos y Villacadima.—*Destinados.*—La Comision acordó proponer al señor Gobernador civil de la provincia, la conveniencia de que se sirva disponer de un facultativo competente proceda á deslindar los términos jurisdiccionales de Campi-

sabalos y Villacadima, con vista de los datos y documentos que se le presenten al efecto, puesto que no ha habido avenencia en el deslinde practicado entre ambos pueblos.

La provincia.—*Demarcacion notarial.*—Evacuado en ponencia por el Sr. Vocal don Antonio Molero, el proyecto de informe de reforma de la demarcacion notarial, en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, la Comision dispuso reservar íntegro este asunto á la discusion y fallo de la Excm. Diputacion provincial en pleno, como de su exclusiva competencia.

Nava de Jadraque.—*Minas.*—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente instruido á instancia de D. Plácido del Castillo, sobre establecimiento de una fábrica de minerales en término de la Nava de Jadraque, la procedencia de aprobar el expediente de que se trata, si bien respetando en cuanto al aprovechamiento de las aguas, los derechos adquiridos y la reserva legal de ser sin perjuicio de tercero.

Mandayona.—*Contabilidad municipal.*—Vistas las liquidaciones especiales formadas á las cuentas municipales de Mandayona, correspondiente á los años 1873 á 74, 74 á 75 y 75 á 76, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia que los Alcaldes de los citados años rindan sin pretesto alguno en el preciso término de quince dias, las cuentas municipales que les corresponde, y de no hacerlo reintegren en arcas municipales las cantidades que contra los mismos resultan en las liquidaciones, con lo demás que la seccion propone en su dictámen de esta fecha.

Revera.—*Incidencias de presupuestos.*—En el expediente en reclamacion de haberes devengados en el tiempo que desempeñó la Secretaria del Ayuntamiento de Revera D. Francisco Soria, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva declarar responsables á los Ayuntamientos de los años 1871 á 72, 72 á 73 y 73 á 74, de las cantidades recaudadas no ingresadas en Depositaria, así como tambien de todas las que de los fondos de la recaudacion fueron satisfechas para pago de multas y dietas devengadas por comisionados de apremio, eximiendo de esta responsabilidad al D. Francisco Soria, á quien el Ayuntamiento actual de Revera le abonará la cantidad de 750 pesetas que le está adeudando por su dotacion como Secretario, en término de quince dias, bajo el apercibimiento que propone la seccion, reservando su derecho á los Ayuntamientos encargados de la recaudacion, para que puedan ejercitarle contra el citado Soria, segun proceda.

Caspueñas, Valdeavellano y Tomelloso.—*Suministros.*—En el expediente sobre reclamacion de los suministros que adeuda el Alcalde de Torija á los pueblos de Caspueñas, Valdeavellano y Tomelloso, cuyo asunto fué sustanciado con anterioridad á la publicacion de las nuevas leyes orgánicas, la Comision acordó que por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, se prevenga al Ayuntamiento de Torija, que si en el preciso término de diez dias no satisface los indicados descubiertos, se le exigirá la sancion penal que con arreglo á la ley propone el negociado en su dictámen de 24 del corriente mes.

Pareja y Millana.—*Consumos.*—La Comision con arreglo á lo que los datos traídos al expediente de su razon arrojan, acordó informar al Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, que considera muy atendible la gestion de los Ayuntamientos de Pareja y Millana, sobre condonacion del cupo de consumos del año económico de 1874 á 1875.

Mondejar.—*Contabilidad municipal.*—

Vista la instancia de D. Julian Morillas, vecino de Mondejar, exponiendo razones en descargo de responsabilidad por no haber remitido los pliegos de reparos solventados de las cuentas de 1859 y 1860, en que fué Alcalde de Mondejar, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva disponer quede en suspenso la exaccion de la multa que fué impuesta al recurrente con fecha 7 de Junio último, por dicho concepto, hasta que se resuelva esta incidencia, informando el Ayuntamiento en término de tercero dia, acerca de los diversos extremos que aquella solicitud abraza.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En los expedientes del ramo de Beneficencia, puestos al despacho, la Comision dictó los acuerdos siguientes, por considerarlos arreglados á justicia.—Concedió un socorro de lactancia por el tiempo establecido para la niña de pecho, hija de Francisco Garcia, vecino de esta capital.—Concedió otro socorro de lactancia para el niño de cinco meses de edad, hijo de Eugenia Coracho Pascual, vecina de Valdearenas.—Concedió un socorro de destete para la niña Feliciano, hija de Raimunda de la Torre Lorenzo, vecina de Yunquera.—Concedió un socorro de lactancia para el niño recién nacido, hijo de Petra Carro, vecina de Hiendelaencina.—Concedió el ingreso en la Casa de Expositos de la provincia, á la huérfana Florentina Martinez Carrasco, precedente de Cogolludo.—Acordó la permanencia definitiva de la acogida Sandalia, al lado de su tío D. José Lopez, vecino de esta capital, bajo las mismas condiciones con que la tiene en el dia en su compañía.—Desestimó la peticion de socorro para el niño Juan Lucio, hijo de Blás Rueda, vecino de Trillo, por pasar de la edad reglamentaria.

Trillo.—Beneficencia.—La Comision acordó en el expediente de su razon, solicitar de la Superioridad, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, se declare de utilidad pública como consagrada á un objeto de reconocida necesidad para la Beneficencia, la adquisicion de un pequeño terreno erial perteneciente á la Dehesa boyal del pueblo de Trillo, para ensanche del Hospital de los baños de dicha localidad, instruyéndose el oportuno expediente al efecto, documentado segun propone el negociado con fecha 19 del corriente mes.

Cogolludo.—Litigios.—La Comision, con auencia de los señores Diputados residentes en la capital, que asistieron á la sesion en que se trató de este particular, y atendida la perentoriedad del caso, acordó conceder al Ayuntamiento de Cogolludo la autorizacion solicitada para litigar respecto al derecho que juzga tener á la cantidad señalada en el patronato fundado por D. Diego Obregon para Instruccion pública, segun el dictámen favorable de los letrados Don Vicente Diez Cotano y D. Félix María Clementin.

Quintas.—Redencion á metálico del servicio militar.—La Comision autorizó por llenar los requisitos legales, la redencion solicitada por Pablo del Amo Martin, del cupo de Guijosa, en el presente reemplazo.

Quintas.—La Comision acordó el pago de las impresiones y demás gastos legítimos ocasionados en el servicio del actual reemplazo y autorizados por la misma, mediante cuenta justificada de los mismos, y con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto de la provincia, y dispuso se signifique en atenta comunicacion al Excmo. Sr. General Gobernador militar de la provincia, lo altamente satisfecha que esta Corporacion se halla del digno comportamiento de los señores Jefes militares, facultativos castrenses y demás funcionarios del ramo de guerra que han intervenido en las operaciones del actual reemplazo,

rivalizando en exactitud, ilustracion y celo en obsequio del mejor servicio.

Imprenta provincial.—Conforme la Comision con lo propuesto por el señor Vocal Inspector de la Imprenta provincial D. Antonio Molero, acordó adquirir una máquina guillotina para cortar papel como absolutamente necesaria para el procedimiento mecánico á que se destina, satisfaciéndose su importe del fondo especial de dicho establecimiento tipográfico.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excmo. Diputacion provincial, el dia 28 de Julio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Don Roman Atienza, con asistencia de los Señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto seguido se ocupó la Comision de los asuntos siguientes:

Sienes.—Acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los años económicos de 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68, 68 á 69 y 69 á 70.

Viana de Mondejar.—Idem id., las de 1869 á 70.

Carecondo.—Idem id., las de 1870 á 71.

Madrigal.—Idem id., las de 1864 á 65.

El Olivar.—Idem id., las de 1863 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 67 á 68, 68 á 69 y 69 á 70.

Chiloeches.—Acordó igualmente proponer al Sr. Gobernador, proceda se hagan efectivas las multas impuestas á los cuarentandantes de los pueblos y por los años, á saber:

Valdesotos.—Las de los años 1860 á 61, 62 á 63, 63 á 64 y 64 á 65.

Ordial.—Idem de los años 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Villares.—Idem id., de 1866 á 67, 67 á 68, 68 á 69 y 69 á 70.

Navas de Jadraque.—Idem id., de 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68, 68 á 69 y 69 á 70.

Duron.—Idem id., de 1858, 62 á 63 y 63 á 64.

Asimismo acordó proponer al mencionado Sr. Gobernador, se aperciba con la imposicion de multa, por no haber cumplido los trámites en el exámen de cuentas, á los de los pueblos y por los años siguientes:

Renales.—Los de los años 1871 á 72, 72 á 73, 73 á 74 y 74 á 75.

San Andrés del Congosto.—Al del año 1868 á 69.

Madrigal.—Idem de 1866 á 67.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excmo. Diputacion provincial, el dia 31 de Julio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Romancos.—Incidencias de presupuestos.—La Comision, con vista del expediente de su referencia, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva prevenir al Ayuntamiento de Romancos que si en el preciso término de veinte dias no justifica el pago de la cantidad que adeuda á Doña Victoriana Esteban, por el último plazo del capital y réditos del censo que contra si tienen los propios de aquella localidad, se le impondrá la multa correspondiente.

La provincia.—Beneficencia.—La Comision acordó pasar de nuevo á ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Bernardo Lopez Perez, el expediente relativo al contrato con el Instituto manicomio de San Baudilio del Llobregat, para el envio de los dementes pobres de la provincia.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En las peticiones de auxilios de Beneficencia, puestos al despacho, la Comision dictó los siguientes acuerdos, por considerarlos procedentes: Concedió un so-

corro de lactancia, por el tiempo establecido, para la niña de cinco meses de edad, hija de Antonio Arroyo Napolinos, vecino de Brihuega. Concedió un socorro de destete, por el tiempo establecido, para el niño Dionisio Domingo, hijo de Melchora Alonso y Alonso, vecina de las Cabezas. Y decidió proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, que sea remitida al Establecimiento de Incurables de Madrid, la enferma Juana Castellar, vecina de Torrecuadrada de Molina, y asilada en el Hospital de esta provincia.

Ducado de Medinaceli.—Montes.—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que las diligencias subsiguientes á la resolucion del expediente sobre propiedad de 131 suertes de montes que radican en término del Ducado de Medinaceli, no constituyen hasta ahora la reclamacion legal autorizada por el art. 8.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y que de no instarse en los dias que restan de plazo y con las formalidades debidas el recurso contencioso-administrativo, quedará firme aquella resolucion, y así podrá manifestarse á quien tardamente llegase á reclamar.

Torija.—Personal de Ayuntamientos.—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de la consulta del Alcalde de Torija, referente á la eleccion parcial de tres Concejales, verificada en aquella localidad, que en este caso, no cree procedente la Comision la eleccion que trata de hacerse de Alcalde, puesto que las vacantes de estos cargos recaen en los Concejales que hubieren sido elegidos por mayor número de votos, ó superiores en edad, en caso de empate, segun el art. 46 de la ley, debiendo por tanto limitarse á cubrir los electos los mismos puestos que ocupaban los salientes, con los demás razonamientos que el negociado propone en su dictámen de 30 del actual, respecto á la falta de datos para poder dar completa solución á la expresada consulta.

Madrid.—Quintas.—La Comision quedó enterada con suma complacencia de la Real orden espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 26 del actual y transcrita á esta Corporacion por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por lo que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que se den las gracias en su Real nombre á dicho Sr. Gobernador y á esta Comision provincial, por el celo y actividad con que han terminado la entrega de los quintos del actual reemplazo correspondientes al cupo de esta provincia, secundando los deseos de S. M. y del Gobierno en este importante servicio.

Obras literarias.—Guadalajara.—La Comision recibió con sumo aprecio los 30 ejemplares de la Reseña histórica del Colegio Universidad de San Antonio de Portaceli en Sigüenza, escrita por D. José Julio de Lafuente, Director y Catedrático del Instituto de esta provincia, y que su autor ofrece á los Sres. Diputados provinciales, acordando la propia Comision se remitan á dichos señores y se den cumplidas gracias al señor de Lafuente, por su fina deferencia.

Personal de la Comision provincial.—Habiendo hecho presente á la Comision el Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero la necesidad absoluta en que se encontraba de ausentarse de la capital por 30 dias, por motivos de salud, la Comision le concedió al efecto su autorizacion.

Redenciones á metálico del servicio militar.—La Comision autorizó las siguientes redenciones á metálico por llenar los requisitos legales, á saber:

Remigio Lopez Alguacil, por el cupo de Cubillejo de la Sierra.—Francisco Garcia de Paz, por el de Budia.—Agapito Pobes Sanz, por el de Cobeta.—Manuel Escudero Sanz, por el de Archilla.—Nicasio Gil y Calvo, por el de Sigüenza.—Cecilio Llorente y Rufo, por el de Mesones.—Francisco Muñoz Peinado, por el de Trillo.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 3 de Agosto de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Galve.—Montes.—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia acerca de la denuncia hecha por la Guardia civil á Juan Maria Sierra, vecino de Galve, á consecuencia de haberle aprehendido cuatro palos del Monte de los propios en sentido de no considerar suficiente delito el que aparece en la presente denuncia, para que de ella entienda el Juzgado de primera instancia del partido, y que por lo tanto, procede, que á juicio del Alcalde y con arreglo al pequeño daño que pudiera resultar, fuese conminado ó multado el denunciado Juan Maria Sierra, si es que aquella Autoridad le encuentra en el caso de verificarlo.

Caspeñas.—Beneficencia.—La Comision acordó desestimar la peticion de socorro de destete, producida por Marcelina Escarpa Sanz, para su niña llamada Nicasia, por no tener mas hijos, y no llenar por tanto el caso los requisitos establecidos.

Romanones, Casa de Uceda y Mondejar.—Quintas.—Redenciones á metálico.—La Comision admitió las siguientes redenciones á metálico del servicio militar, por llenar los requisitos legales, á saber:

La de Manuel Perez y Martinez, por el cupo de Romanones.

La de Aquilino Soria y Arenas, por el de Casa de Uceda.

La de Ruperto Gimenez Perez, por el cupo de Mondejar.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo á la una y cuarto de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 6 de Agosto de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de las incidencias de quintas siguientes:

Milmarcos.—Dada cuenta de la certificacion que acredita que Faustino Martinez de la Riva, núm. 3 de primera edad, sirve en el Ejército en clase de soldado voluntario, la Comision declaró que cubre plaza por el cupo de este pueblo.

Redenciones á metálico.—La Comision, admitió por llenar los requisitos legales, las siguientes:

Tiburcio Garbajosa y Alvaro, por el cupo de Riosalido.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 7 de Agosto de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Cifuentes.—Quintas.—Segundo reemplazo de 1875.—La Comision quedó enterada, para sus efectos, de la Real resolucion, trascrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 4 del actual, aprobando el acuerdo apelado, por el que la propia Comision declaró soldado del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Cifuentes á Juan Dionisio Oñate.

Marchamalo.—Contabilidad municipal.—Visto el recurso promovido por los individuos del Ayuntamiento de Marchamalo, de 1873 á 74, en solicitud de que se les exima de responsabilidad por los descubiertos de dicho año, y que se obligue al actual Municipio á formar un presupuesto extraordinario, la Comision acordó informar al señor Gobernador civil de la provincia, que todas las reclamaciones que se hagan por todos los partícipes del presupuesto de 1873 á 74, sean satisfechas por los fondos municipales, eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento de aquella época, á cuyos individuos no debe inquietar el actual por tales descubiertos, debiendo éste, como ya se le tiene prevenido, formar un presupuesto extraordinario en que comprenda todas las obligaciones pendientes de pago del año de 1873 á 74, votando para satisfacerlas los recursos necesarios, bajo el apercibimiento que la seccion propone, y procediendo que el Ayuntamiento de 1873 á 74 presente inmediatamente sus cuentas para ver si tiene ó no responsabilidad, ó si por el contrario debe abonarle los fondos municipales algunas cantidades de las que dice satisfizo de su propio peculio.

Varios pueblos.—Montes.—La Comision dispuso pasen en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, tres expedientes de denuncias puestas por la Guardia civil, por infracciones de las ordenanzas de Montes, cometidas por vecinos de los pueblos de Valdepinillos, Torrebeleña y Mantiel.

Muduex.—Beneficencia.—La Comision dispuso pasar en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Bernardo Lopez Perez, la instancia de Domingo Almenar, en solicitud del percibo de la dote que pueda corresponder á su esposa Maria Asuncion, expósita de la casa Inclusa de esta provincia.

Brihuega.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia, por el tiempo establecido, para el niño de pecho, hijo de Robustiano Torija, vecino de Brihuega, por considerar el caso provisto de los requisitos legales.

Fontanar.—Pósitos.—Vista, con los antecedentes de su referencia, una comunicacion del Alcalde de Fontanar, solicitando autorizacion para enajenar 36 ó 40 fanegas

de trigo pertenecientes al pósito, para con su importe atender á la obra de reparacion de dicho establecimiento, que se encuentra en estado ruinoso, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, puede servirse conceder á dicho Ayuntamiento la autorizacion de que se trata, limitada á 30 fanegas de trigo de la existencia resultante en el pósito, con destino á los gastos de la obra proyectada, si bien con la precisa condicion de que la diferencia ó exceso que aparezca comparado el importe de las creces de un año con la cantidad total á que ascienda la venta de las 30 fanegas de trigo, se considerará como anticipo reintegrable al pósito por los fondos municipales, sometiéndose para ello á las formalidades legales que la seccion propone en su dictámen de fecha del presente dia.

Solanillos del Extremo.—Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. José Martin, por el concepto de facultativo titular de Beneficencia de Solanillos del Extremo, incoado este asunto con anterioridad á la publicacion de las nuevas leyes orgánicas, la Comision acordó que el reclamante remita copia de la liquidacion que dice practicó en 1872, significando la cantidad que se le adeuda en cada uno de los años económicos, y se proponga al Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva ordenar al Alcalde de Solanillos del Extremo requiera á los cuentadantes que se hallen en descubierto de la presentacion de las que respectivamente les correspondan, para que cumplan dicho servicio en término de veinte dias, bajo apercibimiento.

Redenciones á metálico del servicio militar.—La Comision admitió, por reunir los requisitos legales, las siguientes redenciones á metálico del servicio militar:

Laureano Gamo Estéban, por el cupo de Puebla de Valles.

Ladislao Antonio Sauca, por el de Alcolea del Pinar.

Tiburcio Eusebio Segovia y Perez, por el de Mondejar.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—PROPIEDADES.

Por el presente, primero y único edicto, se cita á D. Juan Vazquez, vecino que fué de Robledillo de Mohernando, y con actual domicilio en Madrid, pero cuya paradero se ignora, para que dentro de diez dias, satisfaga el débito que le resulta por bienes nacionales; en la inteligencia, que de no verificarlo, será declarado en quiebra conforme dispone el art. 18 de la instruccion de 31 de Agosto último.

Guadalajara 21 de Febrero de 1878.—El Jefe Económico, Federico de Ardanáz.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la primera decena de Marzo de 1878, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial para los efectos consignados en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Table with columns: Núm. de orden, Libro, Fólío, NOMBRE DE LOS DEUDORES, Vecindad, CLASE de la finca, Donde radica, Plazos, Vencimientos, Precedencia, DÉBITOS (Peset. Cent.), and OBSERVACIONES. The table lists numerous entries with names like D. Nicasio Ramiro, Juan Cámara Menor, etc., and their respective debts and locations.

SECCION CUARTA. PROVEDENCIAS JUDICIALES.

JUNTA DE PRIMERA INSTANCIA. El 12. Por el presente edito se cita y emplaza al Sr. D. Juan Eduardo Fernandez Perez, domiciliado en la primera instancia de Guadalupe y su par...

Guadalajara 20 de Febrero de 1878. —El Jefe económico, Federico de Ardanaz. —El Jefe de la Intervencion, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza al fotógrafo D. Juan Eduardo Fernandez Perez, domiciliado en Madrid, del que se ignoran las señas de su habitacion, y que hace cuatro ó seis meses se ausentó de esta ciudad donde se hallaba establecido, para que en el término de diez dias, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se sigue por interceptacion de la línea telegráfica, ó manifieste las señas de su domicilio; apercibido, que en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Guadalajara á 20 de Febrero de 1878.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su Señoría.—Eugenio Diez.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, condecorado con la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber; Que para hacer pago de ciertas cantidades que adeuda Domingo Palero, vecino de Chiloeches, á Valentin Palero, que lo es de esta ciudad, y que ha sido condenado por sentencia ejecutoria, se saca á pública subasta, no solo la tercera parte de la finca embargada á aquel, sino las otras dos partes tambien con el beneplácito de los comparticipes, y és:

Pesetas.

Una casa en la poblacion de Chiloeches y calle del Carnerillo, señalada con el núm. 1; linda Saliente otra de herederos de Bernardo Vazquez, Mediodía otra de Eusebio Ruiz y Poniente la calle, tasada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas..... 1.875

Su remate está señalado para el dia 13 de Marzo más próximo y hora de once á doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado.

Guadalajara 16 de Febrero de 1878.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE GUADALAJARA.

Autorizada esta Seccion por orden del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, fecha 3 de Enero último, para contratar por subasta pública la conduccion del material procedente del desmonte de dos hilos de la línea telegráfica, situada en el lado derecho de la via férrea, en el trayecto comprendido desde Alcalá de Henares á Alhama de Aragon, correspondiente á esta Seccion, se saca á público remate por concurso y por una cantidad alzada, conforme á lo prevenido en dicha orden, la conduccion ó arrastre del alambre, aisladores, soportes, grapas y tornillos, desde los puntos en que en la línea se halla distribuido este material á las estaciones del ferro-carril más próximas á los mencionados sitios, en las que deberá dejarse depositado.

El peso aproximado de todo el alambre es de 38.000 kilogramos, en rollos de 25 kilogramos poco más ó menos, conteniendo

cada kilómetro de línea sobre 200 kilogramos de alambre. El peso de los aisladores que existirán, con sus armaduras, grapas, soportes y tornillos correspondientes, se ha calculado en 1.500 kilogramos, á razon de 8 kilogramos por kilómetro.

Las condiciones para esta subasta, son las siguientes:

1.^a La subasta se celebrará por pliegos cerrados, segun las reglas que previene la instruccion que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto en las oficinas telegráficas de Alcalá, Guadalajara y Alhama el dia 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente en la oficina de telégrafos en que se presente la proposicion, el 5 por 100 del importe de la cantidad en que se obligue el interesado á efectuar el servicio.

3.^a Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á conducir á las estaciones de ferro-carril más próximas al sitio donde esté distribuido, el alambre y aisladores, grapas, soportes y tornillos que existan procedentes del desmonte de dos hilos de la línea telegráfica de la via derecha, en el trayecto comprendido desde Alcalá de Henares á Alhama, con entera sujecion á las condiciones insertas en el *Boletín oficial* del dia..... y á los edictos publicados en esta localidad y para la seguridad de esta proposicion, presento el documento adjunto que acredita haber depositado previamente en la oficina de Telégrafos de..... la fianza del 5 por 100 del importe de mi proposicion, comprometiéndome á efectuar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma).»

4.^a El servicio se adjudicará provisionalmente á la proposicion que resultase más ventajosa en cualquiera de dichos puntos, si así se considerase conveniente, quedando siempre reservada á la Direccion general del Cuerpo la libre facultad de aprobar ó no el remate.

5.^a La conduccion de todo el material á las estaciones del ferro-carril más próximas al lugar en que se halla distribuido en la línea, empezará á contarse á los cinco dias de comunicada al contratista la adjudicacion y quedará terminada dentro de los treinta dias siguientes.

6.^a Si el contratista no empezase la conduccion para el dia marcado ó no la hubiese terminado dentro del término señalado, sea cualquiera la causa, quedará de hecho rescindido el contrato con pérdida de la fianza del 5 por 100 y sin derecho á reclamar el abono de los trabajos que tuviera efectuados.

7.^a El pago se hará en Guadalajara al terminarse el servicio, en vista de la certificacion que dé el encargado al efecto.

8.^a El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda

tener con la administracion sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

9.^a Tambien se admitirán proposiciones para la conduccion del material por solo el trayecto de Alcalá á Guadalajara y el de Alhama á Guadalajara; pero en igualdad de circunstancias será siempre preferida la proposicion que se refiera al todo del servicio.

Guadalajara 23 de Febrero de 1878.—El Director de la Seccion, Eusebio Lopez Zaragoza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gualda

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas celebradas en esta villa para los pastos del monte de estos propios, titulado «Los Villares,» con la superior orden del Sr. Gobernador civil, se sacan á nueva subasta para el dia 1.^o de Marzo y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipos que la anterior.

Gualda 16 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Jerónimo Azañon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Luzon.

En este dia se ha presentado ante mi autoridad Martin Moreno Cantarero, de esta vecindad, dando parte que su hijo legítimo Guillermo Moreno, se ha ausentado de su casa paterna en la noche del 16 del actual, y á pesar de las diligencias practicadas para su busca, no ha podido ser hallado.

Suplico á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de donde se halle, se sirvan capturarlo y remitirlo á mi autoridad; y cuyas señas á continuacion se expresan.

Luzon 19 de Febrero de 1878.—El Alcalde, José Relaño.

Señas de Guillermo Moreno.

De 17 años de edad, estatura baja; viste calzon de paño negro, chaleco de pana, faja azul, chaqueta de paño negro, calzado de albarcas, pedugos de lana negra y va indocumentado. Lleva una manta parda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Condemios de Arriba.

Prévia la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta 20 pinos de varias clases, del monte de estos propios, que existen depositados en la Casa Consistorial procedentes de derribos por los vientos, bajo el tipo de 55 pesetas y condiciones especiales que estarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el dia 10 de Marzo próximo á las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento del mismo.

Condemios de Arriba 18 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Mariano Gamo.—Por su mandado.—El Secretario, Genaro Gonzalo.